



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 003-2023-HNCH

ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO Y PRUEBAS EFECTIVAS PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO 04 – DOCUMENTO N° 003-2023-OL-HNCH, DE FECHA 17.04.2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 003-2023-HNCH, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DE LA “ADQUISICIÓN ANUAL DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO Y PRUEBAS EFECTIVAS PARA EL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA”, SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : ERIK ALEXANDER SÁNCHEZ TREGAR
 1° MIEMBRO SUPLENTE: JORGE LUÍS JARA BAZAN
 2° MIEMBRO TITULAR : LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO

II. AGENDA

2.1. ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE CORRESPONDER.

III. ANTECEDENTES

3.1 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, SE REGISTRARON A TRAVES DEL SEACE COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTE PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS S.R.L.	27/04/2023	Válido	20155695901
2	Proveedor con RUC	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	28/04/2023	Válido	20501887286
3	Proveedor con RUC	20524800510	LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C.	18/05/2023	Válido	20524800510
4	Proveedor con RUC	20538910717	UNIMEDILAB S.A.C.	26/04/2023	Válido	20538910717
5	Proveedor con RUC	20545792177	CHAPOLAB S.A.C.	06/06/2023	Válido	20545792177
6	Proveedor con RUC	20607779695	CHAPOMEDIC S.A.C.	08/06/2023	Válido	20607779695



3.2 ASIMISMO, CON FECHA 25.10.2023 SE REALIZO LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS EN VERSION DIGITAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL MODULO SEACE, POR PARTE DE LOS POSTORES REGISTRADOS, SEGÚN CRONOGRAMA ESTEBLACIDO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20501887286	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	20501887286	25/10/2023	21:15:17	Enviado	Valido

3.3 POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON UNA (01) PROPUESTA ENVIADA Y VÁLIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.4 CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN HAN INICIADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LPAG, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO. POR TANTO, SE HA VERIFICADO LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS INDICADOS EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.2.1. DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, ASÍ COMO LO REQUERIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE REVISIÓN Y EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10.07.2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: (...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA. TAL ES ASÍ, QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN MÉRITO A SUS ATRIBUCIONES PUEDE SOLICITAR O VERIFICAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO A FIN DE REALIZAR UNA ADECUADA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, Y GENERAR CONVICCIÓN SOBRE ÉSTAS; CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS POSTORES HAN DECLARADO QUE SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE SUS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADA, POR TANTO, SE ENTIENDE QUE NO DEBE EXISTIR INCONGRUENCIAS ENTRE LO DECLARADO Y EL SUSTENTO PRESENTADO.

IV. ADMISION DE OFERTAS

4.1. ACTO SEGUIDO, ESTE COMITÉ DE SELECCION, VERIFICA EL CONTENIDO DE LA OFERTA PRESENTADA ELECTRÓNICAMENTE DEL POSTOR, A FIN DE IDENTIFICAR LA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA, VERIFICANDO SI ESTA CUMPLE CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 73.2 DEL ARTÍCULO 73° DEL



REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES "(...) PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA (...)", LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1).	PRESENTA CORRECTAMENTE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2).	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3).	PRESENTA CORRECTAMENTE
REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO.	PRESENTA CORRECTAMENTE
CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS).	PRESENTA CORRECTAMENTE
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (CBPM), SEGÚN CORRESPONDA..	PRESENTA CORRECTAMENTE
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA), SEGÚN CORRESPONDA.	PRESENTA CORRECTAMENTE
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPDT), SEGÚN CORRESPONDA.	PRESENTA CORRECTAMENTE
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO OFERTADO Y VIGENCIA MÍNIMA (ANEXO C).	PRESENTA CORRECTAMENTE
FOLLETERÍA / MANUAL DE INSTRUCCIONES DE USO, INSERTO CATÁLOGO..	PRESENTA CORRECTAMENTE
CARTA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (ANEXO D).	PRESENTA CORRECTAMENTE
HOJA DE PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS CEDIDO EN CESIÓN DE USO (ANEXO E).	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA MEDIANTE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD AL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA ANTE CUALQUIER HECHO FORTUITO QUE OCURRA AL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL POSTOR (ANEXO F).	PRESENTA CORRECTAMENTE
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA (ANEXO 4).	PRESENTA CORRECTAMENTE
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO.	NO CORRESPONDE
EL PRECIO DE LA OFERTA. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6	PRESENTA CORRECTAMENTE
CONDICION DE OFERTA	ADMITIDA

V. **EVALUACION DE OFERTAS**

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 49° Y 51° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL COMITÉ DE SELECCION PROCEDE A LA REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL ESTADO - SEACE Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.

ACTO SIGUIENDO, SE PROCEDE A EVALUAR DE CONFORMIDAD A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DEL CAPÍTULO IV DE LAS BASES INTEGRADAS, AL POSTOR CUYA PROPUESTA FUE ADMITIDA, EN RAZÓN DE ELLO, SE TIENE EL DETALLE SIGUIENTE:



PERÚ

Ministerio
de SaludVicerrectoría
de Prestación de
Servicios de SaludHospital Nacional
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PTJE TOTAL	ORDE N DE PREL ACION
		Precio			
		Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. 100 Puntos	Puntaje económico		
01	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	S/ 1'947,777.00	100	100	1

VI. CALIFICACION DE OFERTAS

ACTO SEGUIDO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES SE PROCEDE A CALIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, PRESENTADOS POR EL POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN:

REQUISITOS DE CALIFICACION		DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.
A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento Farmacéutico.</p> <p>Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del DS 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Cuando se presenten en consorcio, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p> <p>Cuando el producto requerido no esté sujeto al otorgamiento del Registro Sanitario, no será necesario la presentación de dicho documento. Sin embargo, si la empresa se encuentra registrada como establecimiento farmacéutico, este necesariamente deberá presentar la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se ejecuta las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la oferta debe cumplir con este requisito.</i></p>	CUMPLE



<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1" data-bbox="383 436 1145 638"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Monto en Soles (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS</td> <td>S/ 2,114,120.00 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán bienes iguales o similares a los siguientes REACTIVOS, INSUMOS Y/O MATERIALES DE LABORATORIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)	1	PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS	S/ 2,114,120.00 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)	<p>CUMPLE</p>
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Monto en Soles (S/)						
1	PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS	S/ 2,114,120.00 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles)						

(Handwritten blue marks and signatures on the left margin)

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio de Salud

Comunidad de Profesionales y Asociaciones de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquel comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Estado".

CONDICION

CALIFICADO

VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACORDÓ POR UNANIMIDAD OTORGAR LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 003-2023-HNCH-1, AL POSTOR DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., POR EL IMPORTE DE S/ 1'947,777.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL BIEN A CONTRATAR.

VIII. PUBLICAR

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

ARTÍCULO 64. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

64.3. EN CASO QUE SE HAYA PRESENTADO UNA SOLA OFERTA, EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO SE PRODUCE EL MISMO DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE SU OTORGAMIENTO.



PERU

Ministerio
de Salud

Instituto
de Rehabilitación y
Desarrollo Social

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

64.4. EL CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ES PUBLICADO EN EL SEACE AL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDO.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA; POR TAL RAZON, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023.

ERIK ALEXANDER SÁNCHEZ TREGAR
PRESIDENTE TITULAR

JORGE LUÍS JARA BAZAN
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

LEVINIA MELIZA URBANO CAURURO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

